



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: -EX-2022-00425452- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 88, en el sentido de que se convalide lo actuado por los Dr. Daniel ALLEMANDI, Mgtr. Nicolás DEVITO y Carmen BADARO como integrantes de la Comisión de Evaluación, cuyo acto administrativo de constitución, fue omitido por un error involuntario, según se indica en el orden 78, como así también aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública 22/2022, cuyo llamado fue autorizado por RR-2022-1351-E-UNC-REC;

El Dictamen de Evaluación 20/2023 de orden 66 y el DDAJ-2023- 72130-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que consta en el orden 80, cuyos términos se comparten;

Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en Ley de Obras Públicas 13.064, OHCS 10/2012 y RSGI 15/2022;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, convalidar lo actuado por los Dr. Daniel ALLEMANDI, Mgtr. Nicolás DEVITO y Carmen BADARO como integrantes de la Comisión de Evaluación, cuyo acto administrativo de constitución, fue omitido por un error involuntario.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 22/2022, cuyo

llamado fue autorizado por RR-2022-1351-E-UNC-REC y que fuera convocada para “Contratar la provisión de ampollas para la línea de producción de inyectables para el Laboratorio de Hemoderivados UNC” a Schott Envases Argentina SA (CUIT 30-71085377-7) por un monto de \$94.216.085,00 (Pesos noventa y cuatro millones doscientos dieciséis mil ochenta y cinco con 10/00), imputados a Fuente 12 Laboratorio de Hemoderivados, DEP: 09.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS-